

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA
Tel.2769-3590
CONTRATOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	49081	Iris Yaneth Oyuela Morazan	0801-1971-02297	ELABORACION DE PIÑATAS	Pago de contrato por la elaboracion de 100 piñatas para la celebracion del dia del niño en el municipio de Guaimaca.	5,000.00
2	49082	Rosario Dionelsy Soto Morazan	1502-1967-00106	ELABORACION DE PIÑATAS	Pago de contrato por la elaboracion de 200 para la celebracion del dia del niño en el municipio de Guaimaca.	10,000.00
3	49095	Orlando Manfredo Lagos Galeas	0806-1971.00077	MANTENIMIENTO Y REPARACION	Pago de contrato de construccion de techo , instalacion electrica y construccion de 2 balcones para los sanitarios nuevos del Edificio Municipal.	6,175.00
4	49097	Aida Lissett Riego Mejia	0101-1962-00986	ELABORACION DE PIÑATAS	Pago de contrato para elaboracion de 75 piñatas medianas para la celebracion del dia del niño en el municipio de Guaimaca	4,500.00
5	49103	Carlos Adalid Leiva Leiva	1601-1970-00768	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Pago de contrato por publicidad televisiva y radial para informar a la poblacion de Guaimaca sobre proyectos realizados y en ejecucion que lleva a cabo esta Alcaldia Municipal del 01 al 31 de Agosto 2018.	1,725.00



6	49106	Victor Fernando Amador Alvarado	0806-1985-00461	MANTENIMIENTO Y REPARACION	Pago de contrato de mano de obra del proyecto construccion de enclelado en techo de los nuevos sanitarios del Edificio Municipal.	3,062.50
7	49231	Roy Leonel Lozano Jones	0801-1957-06594	SERVICIOS JURIDICOS	Pago de contrato como asesor legal de esta Municipalidad correspondiente al mes de Septiembre 2018.	12,250.00


 Marlen Antonia Corrales
 TESORERA MUNICIPAL





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO MANO DE OBRA CONFECCION DE 100 PIÑATAS, CELEBRACION DIA DEL NIÑO HONDUREÑO.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **IRIS YANETH OYUELA MORAZAN**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0801-1971-02297, con domicilio en la Colonia 21 de Noviembre del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de diseñadora de piñatas, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UT; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo a la Señora **IRIS YANETH OYUELA MORAZAN, POR CONFECCION DE 100 PIÑATAS, PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO HONDUREÑO DEL MUNICIPIO DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN.**

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. **5.000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXATOS).** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

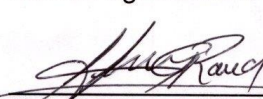
CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo por concepto de confección de 100 piñatas para la Celebración del Día del Niño Hondureño, será con fecha 28 de agosto del año dos mil dieciocho.

CLAUSULA QUINTA:

El incumplimiento por parte del CONTRATADO dará lugar a rescindir el presente Contrato por Confección de 100 piñatas para Celebración Día del Niño Hondureño del Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


IRIS Y. OYUELA MORAZAN
EL CONTRATADO

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO MANO DE OBRA **CONFECCION DE 200 PIÑATAS,** **CELEBRACION DIA DEL NIÑO HONDUREÑO.**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **ROSARIO DIONELSY SOTO MORAZAN**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 1502-1967-00106, con domicilio en la Colonia 21 de Noviembre del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de diseñadora de piñatas, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UT; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo a la Señora **ROSARIO DIONELSY SOTO MORAZAN, POR CONFECCION DE 200 PIÑATAS, PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO HONDUREÑO DEL MUNICIPIO DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN.**

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **10.000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS). A RAZON DE LPS. 50.00 CADA PIÑATA.** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo por concepto de confección de 200 piñatas para la Celebración del Día del Niño Hondureño, será con fecha 28 de agosto del año dos mil dieciocho.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

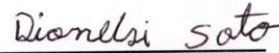
CLAUSULA QUINTA:

El incumplimiento por parte de la CONTRATADA dará lugar a rescindir el presente Contrato por Confección de 200 piñatas para Celebración Día del Niño Hondureño del Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL




ROSARIO D. SOTO MORAZAN
LA CONTRATADA

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA **PROYECTO: CONSTRUCCION DE TECHO, INSTALACION** **ELECTRICA Y BALCONES. DE LOS SANITARIOS** **NUEVOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL.**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **ORLANDO MANFREDO LAGOS GALEAS**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1971-00077, con domicilio en el Barrio Arriba del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Soldador, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UT; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: **CONSTRUCCIÓN DE TECHO, INSTALACION ELECTRICA Y CONSTRUCCION DE BALCONES EN LOS NUEVOS SANITARIOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL.**

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **ORLANDO MANFREDO LAGOS GALEAS**, por pago **MANO DE OBRA, DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE TECHO, INSTALACION ELECTRICA (CABLEADO, APAGADORES, CAJA Y LÁMPARAS) Y CONSTRUCCION DE DOS BALCONES PARA LOS SANITARIOS NUEVOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL.**

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 7.000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Mano de obra por concepto de Proyecto de Construcción de Techo, instalación eléctrica y construcción de dos balcones para los sanitarios nuevos del edificio municipal. Será con fecha 16 de agosto, del año dos mil dieciocho.

CLAUSULA QUINTA: **Deducción del 12.5% y forma de pago.** En aplicación a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo N° 50, se aplicara la deducción del 12.5% sobre el Monto Total del Contrato, siendo de **LPS. 875.000 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS). TOTAL A PAGAR LPS. 6.125.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS).** Los cuáles serán cancelados en la Tesorería Municipal.

CLAUSUAL SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

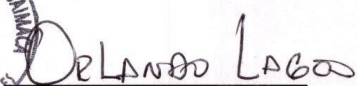
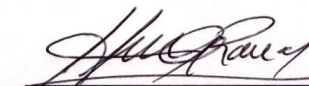


Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.




ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P. ORLANDO M. LAGOS GALEAS
ALCALDE MUNICIPAL EL CONTRATADO

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO MANO DE OBRA **CONFECCION DE 75 PIÑATAS,** **DISEÑO ESPECIAL** **CELEBRACION DIA DEL NIÑO HONDUREÑO.**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **AIDA LISEETT RIEGO MEJIA**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0101-1962-00986, con domicilio en la Comunidad de San Quin, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de diseñadora de piñatas, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UT; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO**: La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo a la Señora **AIDA LISETT RIEGO MEJIA, POR CONFECCION DE 75 (SETENTA Y CINCO) PIÑATAS, PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO HONDUREÑO DEL MUNICIPIO DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN.**

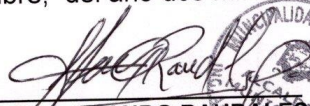
CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. **4.500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).** A razón de LPS. 60 cada una. **Piñatas diseños especial.** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo por concepto de confección de **75 (SETENTA Y CINCO)** piñatas para la Celebración del Día del Niño Hondureño, será con fecha 06 de septiembre, del año dos mil dieciocho.

CLAUSULA QUINTA:

El incumplimiento por parte del CONTRATADO dará lugar a rescindir el presente Contrato por Confección de 75 piñatas para Celebración Día del Niño Hondureño del Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los seis días del mes de septiembre, del año dos mil dieciocho.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES AIDA LISETT RIEGO MEJIA
ALCALDÉ MUNICIPAL LA CONTRATADA

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **PUBLICIDAD TELEVISIVA Y RADIAL**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, tomando posesión el 25 de enero del año 2018, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **CARLOS ADALID LEIVA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1601-1970-00768, con domicilio en la Colonia 21 de Noviembre del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de comerciante, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UT; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Prestación de Servicios, al Señor **CARLOS ADALID LEIVA LEIVA**, por pago **Publicidad Televisiva y Radial para informar a la población de Guaimaca, Francisco Morazán, sobre los proyectos realizados y en ejecución que lleva a cabo esta Alcaldía Municipal, a través de canal 4 en el noticiero de 7:00 a 9:00 p.m. de lunes a viernes y a través de la radio Estéreo Sabi.**

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. **1.725.00 (MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXATOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo por Prestación de Servicios, será con fecha 01 al 31 de agosto del año dos mil dieciocho.

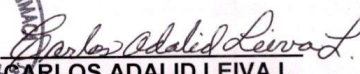
CLAUSULA QUINTA: **Deducción del 12.5% y forma de pago.** En aplicación a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo N° 50, se aplicara la deducción del 12.5% sobre el valor antes del ISV, sobre el Monto Total del Contrato, siendo de **LPS. 185.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**. Este valor no será retenido si el proveedor del servicio presenta la Constancia de Pagos a Cuenta. Los cuáles serán cancelados en la Tesorería Municipal.

CLAUSULA SEXTA:

El incumplimiento por parte del CONTRATADO dará lugar a rescindir el presente Contrato de Prestación de Servicios.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS ADALID LEIVA L.
EL CONTRATADO



TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ENCIELADO DE TECHO DE LOS NUEVOS SANITARIOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor, **VICTOR FERNANDO AMADOR ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1985-00461, con domicilio en la Colonia Llanos de Figueroa, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de ebanista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UT; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: **CONSTRUCCIÓN DE ENCIELADO DE TECHO, DE LOS NUEVOS SANITARIOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL.**

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **VICTOR FERNANDO AMADOR ALVARADO**, por pago **MANO DE OBRA, DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ENCIELADO DE TECHO, DE LOS NUEVOS SANITARIOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL.**

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 3.500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Mano de obra por concepto de Proyecto de Construcción de Techo de cielo de los nuevos sanitarios del Edificio Municipal, Será con fecha 06 al 07 de septiembre, del año dos mil dieciocho.

CLAUSULA QUINTA: Deducción del 12.5% y forma de pago. En aplicación a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo N° 50, se aplicara la deducción del 12.5% sobre el Monto Total del Contrato, siendo de **LPS. 437.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100).** **TOTAL A PAGAR LPS. 3.062.50 (TRES MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS).** Los cuáles serán cancelados en la Tesorería Municipal.

CLAUSUAL SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

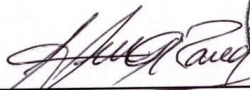
TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

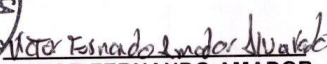


Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los siete días del mes de septiembre, del año dos mil dieciocho.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL



VICTOR FERNANDO AMADOR
EL CONTRATADO

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme Acuerdo N° 22-2017, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial la Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO** y el Licenciado en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 12540 inscrito en el Colegio Abogados de Honduras, **ROY LEONEL LOZANO JONES**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594 con oficina legal en Edificio el centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidambar, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara **TRABAJADOR**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

Según punto de acta de sesión Ordinaria N° 03, Tomo N° 88, tomos 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente Contrato de prestación de sus servicios a **ROY LEONEL LOZANO JONES**, como **ASESOR LEGAL**, de la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:

La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de febrero al 31 de Diciembre, del 2018, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

TERCERA:

Al **ASESOR LEGAL**, se le pagara por las prestaciones de sus servicios la cantidad de LPS. 14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES). Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el ultimo de cada mes.

CUARTA:

Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como **ASESOR LEGAL**. Las cuáles serán evaluadas por el **PATRONO**.

QUINTA:

Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de las partes.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ALCALDE MUNICIPAL
H. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA

Alcalde Municipal

ABOG. ROY LEONEL LOZANO JONES
Contratado

(C.C. expediente laboral)

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.

TELEFONOS:
-4280 - 2769-4262
2769-4111